



## DECRETO No. 141 DE 2022

“Por medio del cual se dispone hacer un encargo”

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

### CONSIDERANDO

Que a la Doctora ALEJANDRA CAROLINA LOPEZ MORALES, quien desempeña el empleo de Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, mediante Resolución No. 0184 del 11 de abril de 2022, se le reconoció un período de vacaciones desde el día 05 de mayo al 01 de junio de 2022.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)”*

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor RAMIRO CLARET TURIZO JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.935.750, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 222 Grado 12, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a esa Dirección.

Por lo anterior

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargase desde el día 05 de mayo al 01 de junio de 2022, al Doctor RAMIRO CLARET TURIZO JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.935.750, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 12, de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, mientras dura el disfrute de vacaciones del titular.

**PARAGRAFO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2022.

Firma escaneada  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar